



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora acordando la modificación del Convenio Colectivo en lo referente a las remuneraciones salariales "Urbaser, SA, con su personal adscrito al Ecoparque de Villanueva de la Serena". (2019061558)*

Visto el texto del Acta de 14 de marzo de 2019 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Urbaser, SA con su personal adscrito al Ecoparque de Villanueva de la Serena" —código de convenio 06100071012011—, publicado en el DOE n.º 20, de 29 de enero de 2018, en la que se recoge la modificación de las remuneraciones salariales recogidas en citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

### RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de mayo de 2019.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE MODIFICACION DEL CONVENIO  
COLECTIVO DE LA EMPRESA URBASER, SA, CON  
SU PERSONAL ADSCRITO AL ECOPARQUE DE  
VILLANUEVA DE LA SERENA

(Cod. 06100071012011)

ASISTENTES:

POR LA EMPRESA:

D. CARLOS RODERO GINÉS.

D. PEDRO MORENO ROMO.

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

D. JUAN CARLOS CARRASCO RUBIO (UGT).

D. JOSÉ LUÍS BARROSO MUÑOZ (UGT).

D.<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> DEL CARMEN SUÁREZ CORRALIZA (UGT).

D. DAVID BLANCO GÓNZALEZ (UGT).

D. PEDRO DELGADO MUÑOZ (CCOO).

ASESOR SINDICAL:

D. MANUEL GRANERO (CCOO).

D. MATEO GUERRA (CCOO)

Reunidos en los locales de la empresa, en fecha 14 de marzo de 2019 siendo las 13:00 horas; de una parte la representación empresarial, quien actúa en nombre y representación de la mercantil y de otra parte la representación legal de los trabajadores, quienes actúan con la legitimación y capacidad mutuamente reconocida y otorgada por el Título II y III del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical,

MANIFIESTAN

Primero. Que con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, cuyos efectos se retrotraen al 1 de enero de 2019, y al objeto de proceder a su adaptación al vigente Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, SA, con su personal adscrito al Ecoparque de Villanueva de la Serena (DOE de 29 de enero de 2018, núm. 20), las partes proceden a acordar las siguientes modificaciones, manteniéndose inalterados el resto de puntos no tratados:



AÑO 2019										
CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS TURNO	PLUS VACACIONES	PLUS VACACIONES	PLUS VACACIONES	PLUS VACACIONES	PLUS VACACIONES	PLUS VACACIONES	TOTAL BRUTO ANUAL
JEFE DE EQUIPO	1.018,39 €	1,88 €	8,49 €	1.018,39 €	1.018,39 €	1.018,39 €	1.018,39 €	1.018,39 €	1.018,39 €	18.105,93 €
OFICIAL MANTENIMIENTO	988,73 €	1,88 €	8,24 €	988,73 €	988,73 €	988,73 €	988,73 €	988,73 €	988,73 €	17.583,55 €
CONDUCTORES	960,22 €	1,88 €	8,00 €	960,22 €	960,22 €	960,22 €	960,22 €	960,22 €	960,22 €	17.101,04 €
MAQUINISTA	816,94 €	1,88 €	6,81 €	816,94 €	816,94 €	816,94 €	816,94 €	816,94 €	31,45 €	14.971,83 €
PEON ESPECIALIZADO	816,94 €	1,88 €	6,81 €	816,94 €	816,94 €	816,94 €	816,94 €	816,94 €	31,45 €	14.971,83 €
PEON	732,06 €	1,88 €	6,10 €	732,06 €	732,06 €	732,06 €	732,06 €	732,06 €	147,19 €	14.778,67 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	816,94 €	1,88 €	6,81 €	816,94 €	816,94 €	816,94 €	816,94 €	816,94 €	31,45 €	14.971,83 €

CATEGORIA	FESTIVO	HORA EXTRA
JEFE DE EQUIPO	67,00 €	11,00 €
OFICIAL MANTENIMIENTO	65,00 €	10,50 €
CONDUCTORES	63,00 €	10,15 €
MAQUINISTA	54,00 €	9,00 €
PEON ESPECIALIZADO	54,00 €	9,00 €
PEON	49,00 €	8,00 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	54,00 €	9,00 €

**DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª**

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, se procede a la creación del Plus adaptación, al objeto de cumplir con la retribución expuesta en la citada norma y sus respectivos criterios, siendo abonado el mismo en once mensualidades.



Segundo. Los importes obrantes fruto de la aplicación de las diferencias salariales según las tablas anexas, serán abonadas en la mensualidad de marzo.

Tercero. Se comprometen a dar traslado a la Autoridad Laboral competente en cumplimiento del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicidad del mismo en el Boletín Oficial.

A todos los efectos de notificación y señalamiento, hacemos constar el domicilio del centro de trabajo en Apto. Correos n.º 164, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Cuarto. Habilitar a D.ª. Encarna Chacón Belmonte, con DNI: \*\*\*6610\*\* para proceder al registro, depósito y publicación de la modificación del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, SA, con su personal adscrito al centro de trabajo del Ecoarque de Villanueva de la Serena (DOE de 29 de enero de 2018, núm. 20), así como certificar la concordancia entre el texto firmado y el remitido en formato Word, para su registro.

Leída la presente y hallada conforme, siendo las 13:30 horas, las partes aquí reunidas miembros de la Comisión Negociadora firman de seguido la presente acta sin reserva alguna en señal de conformidad en el lugar y fecha indicados.

• • •